EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°971/21

VISTO:

Las Ordenanzas N° 534/05 y N° 827/15; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 534/05 establecía la conformación del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito con un mínimo de tres (3) integrantes, estableciendo asimismo que dicho Cuerpo debía contar con motocicletas como medios de movilidad;

Que mediante la Ordenanza N° 827/15 se dispuso el en encasillamiento del personal de planta permanente del Municipio en cada uno de sus agrupamientos respectivos, afectando a cinco (5) agentes a la Ordenanza N° 534/05, es decir, al Cuerpo de Inspectores de Tránsito;

Que durante los últimos años se produjo un grave retroceso en materia de seguridad vial, reduciéndose a la mínima expresión el funcionamiento del cuerpo de inspectores y suprimiéndole la utilización de herramientas básicas para el desarrollo de su función;

Que, por ello, y a los fines de lograr tal cometido, resulta menester establecer una adecuación de la norma en los artículos 1° y 2°, estableciendo con ello un nuevo número mínimo de inspectores, de igual manera que la dotación de elementos adecuados para el desarrollo de sus tareas;

Por todo lo expuesto;

El Concejo Municipal de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Modifiquese el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 534/05, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º: Confórmese el Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito con un mínimo de 5 (cinco) integrantes, a los cuales se añadirán los funcionarios de tránsito y control urbano designados por el D.E.M. como responsables, coordinadores, encargados o similares".

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 534/05, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º: Equípese a este cuerpo con camionetas pick-up y motocicletas como medios de movilidad, como así también con medios de comunicación que permitan el intercambio directo con Centro de Monitoreo, Centros de Salud, Bomberos y Policía/Comando Radioeléctrico".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 09 de Septiembre2021.-